

Ponentes H.C. Carlos Muñoz → Coordinador
Nabor Cortés
Nicolas Alzate

7
78

PROYECTO DE ACUERDO No 005
Febrero 17/2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, CON ENFOQUE DE DERECHOS, 2011 - 2021. "CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 70 de 1993 y 136 de 1994.

Ley 115 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 70 de 1993, Ley 60 de 1993, Ley 1270 de 2009, Ley 60 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Finalidad: El presente acuerdo tiene como finalidad incorporar en el municipio de Bello el Plan Estratégico de Educación del Municipio de Bello, que guiará las dinámicas educativas de la ciudad en los próximos diez años, de 2011 a 2021.

Ha sido diseñado por la Administración Municipal de Bello, en convenio con Comfenalco Antioquia y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.

La construcción y diseño de éste plan estratégico de educación, resulta fundamental en la medida que le permite a la sociedad Bellanita tener claro el norte por el cual está apostando; planear esa educación que se sueña, encaminar las acciones, los medios y los presupuestos hacia el logro de los objetivos y metas que sean coherentes con la apuesta o las apuestas que se han hecho.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto: Presentar a la ciudadanía un documento que contiene los elementos base para la creación y fortalecimiento de un sistema de educación, que ve la educación como un derecho fundamental de las y los ciudadanos, con el cual se puede lograr más inversión social en la educación y la cultura que es, entre otras cosas, hacia lo que propende el Plan. Además de la priorización de la educación de los niños y las niñas, como posibilidad de pensar en un mundo mejor y de disminuir el impacto de las circunstancias personales en el acceso a los servicios básicos determinantes en el desarrollo de una persona

9

Educación de Bello parte desde el dispositivo Pedagogía/Ciudad; su proceso de enseñanza-aprendizaje, se reconoce en múltiples espacios educativos que no niegan la significatividad histórica de la institución escolar; la enriquece y la extiende. Este concepto-dispositivo: Pedagogía/Ciudad contiene los siguientes elementos:

1. Ampliación del campo de acción pedagógica.
2. Construcción de valores democráticos-participativos.
3. Resignificación de la ciudadanía: de objetos urbanos a sujetos.
4. Multiplicación de redes educativas y culturales.

Con estos elementos el concepto de **Ciudad Educadora**, acoge e interrelaciona procesos educativos formales, no formales e informales; **Ciudad Educativa**, como el entramado de instituciones y lugares educativos, cuyos nudos más estables y obvios de la trama, están constituidos por las instituciones formales de educación (escuelas, universidades, etc.), bajo la coexistencia del conjunto de intervenciones educativas no formales (organizadas a partir de objetivos explícitos de formación o enseñanza pero fuera de la enseñanza reglada; por otro lado, el difuso y penetrante conjunto de vivencias educativas informales (espectáculos, publicidad, relaciones de amistad, entre otros).

Desde la perspectiva de la ciudad educadora, la ciudad educativa, implica:

- **Aprender la ciudad:** es transformar la ciudad en múltiples objetos de aprendizaje; implica Elaboración de materiales para el conocimiento de la ciudad; organizar los proyectos de ciudad en torno a la meta de descubrir la imagen ciudadana de la ciudad. Esto es la construcción de centros de información; Exposiciones; Museos de la ciudad; Desarrollo de medidas para incrementar la experiencia directa de la ciudad y reflexión de esta experiencia; Promoción de espacios de participación; Acciones para desarrollar el sentido de pertenencia.
- **Aprender en la ciudad:** es el contexto de aprendizaje; significa pensar la ciudad como continente de recursos educativos, en tanto son una estructura pedagógica formada por instituciones no específicamente educativas (formales y no formales); conforma una malla de equipamientos, de recursos, medios e instituciones ciudadanas; es un conjunto de acontecimientos educativos efímeros u ocasionales, difusos y continuos; espacios, encuentros y vivencias educativas no planeadas pedagógicamente. *Aprender en la ciudad*, es elaborar el *mapa educativo de la ciudad*; desarrollar el Plan "curricular de la ciudad.

cineclub, los talleres de recreación, y los más diversos y posibles proyectos; - también formativos-, no involucrados directamente en el plan de asignaturas.

Una Ciudad educada para la vida y la cultura desarrollará como función pedagógica que los actores educativos, -Comunidad educativa en general- tomen conciencia de su potencialidad y responsabilidad educativa, que asuman un mayor compromiso en sus comportamientos y actitudes frente al barrio, frente a la comunidad-cuidad en la que viven y trabajan; es vivir y hacer una actitud pedagógica con la ciudad y una ética de sí mismo y frente a los demás.

ARTICULO CUARTO: El Plan Estratégico de Educación del Municipio de Bello que guiará las dinámicas educativas de la ciudad en los próximos diez años, de 2011 a 2021, ha sido diseñado por la Administración Municipal de Bello, en convenio con Comfenalco Antioquia y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, asimismo ha contado con el apoyo de un amplio grupo de profesionales y voluntarios comprometidos con la realidad pedagógica y educativa de la ciudad, en un proceso participativo que involucró a más de 1500 ciudadanos de las distintas comunas y la zona rural, así como de las entidades educativas y formativas de la ciudad, oficiales, privadas y Diversas organizaciones sociales.

ARTICULO QUINTO: Líneas estratégicas, programas y proyectos, se articulan en el proceso nacional con las líneas y macroobjetivos del Plan Nacional Decenal de Educación y en local con las líneas estratégicas y transversales formuladas en Política Pública de Educación de Bello.

*Plan
Decenal
de Edeca*

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

AGENTES EDUCATIVOS CON FORMACIÓN Y COMPROMISO

Objetivo de la Línea

Reconocer, valorar y fortalecer el trabajo de los docentes y directivos docentes en la labor pedagógica y académica, de bienestar laboral y motivación personal para el mejoramiento permanente de sus comunidades educativas, y su influencia en la comunidad vecina y el contexto social de la ciudad. Así mismo, motivar e

DOCENTES

PROGRAMA ESTRATÉGICO: FOMENTO A LA CALIDAD DOCENTE

Fortalecimiento de la comunidad educativa de la ciudad, con miras a la generación de un movimiento de renovación pedagógica cualificación y calidad de vida. Sus proyectos involucrarán directamente tanto a los docentes como a los directivos docentes, y se harán extensivos a los demás agentes educativos.

Proyecto estratégico: LA CASA DEL MAESTRO

Bajo el concepto de calidad educativa, se creará en Bello la entidad La Casa del Maestro, espacio físico bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura de Bello, que servirá de sede central de todos los docentes, directivos docentes y demás agentes educativos del municipio.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MAESTRO

Propiciar espacios y encuentros hacia la dignificación, el mejoramiento laboral y personal que redunde en el bienestar y la salud mental de los profesores, incluye los directivos docentes.

Apoyar y acompañar al Maestro bellanita en el cumplimiento de los estándares de calidad y la evaluación docente, en coherencia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Fortalecimiento gremial de los docentes: involucrando a los demás agentes educativos de la ciudad, tales como docentes privados de los diferentes niveles de la educación, docentes ETDH, docentes de instituciones pro-culturales y socio-culturales y madres comunitarias.

educativos, acorde a los requerimientos de la ley. Fomentará y promoverá apoyos económicos para estudios, pasantías, proyectos de investigación, intercambios, entre otros.

Proyecto estratégico: ESCUELA DE PEDAGOGÍA ARTÍSTICA

Coherente con la vocación económica de la ciudad en articulación a las tendencias regionales orientadas hacia una economía post-industrial, el municipio de Bello fortalecerá su marca de "ciudad de los artistas" mediante la creación de la Escuela de Pedagogía Artística (EPA de Bello), en la que se formarán profesionalmente los futuros docentes encargados de la educación artística en las instituciones educativas bellanitas, con perspectiva de ofrecer sus conocimientos a demás instituciones de la ciudad, la región y el Departamento.

Será una escuela de discusión pedagógica y formación en pedagogía artística, con énfasis en investigación y recreación de las expresiones culturales locales, regionales, nacionales y latinoamericanas y promoción de las expresiones tradicionales de la cultura colombiana, en diálogo con expresiones de otras culturas y sobre procesos de creación y expresión artística.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA, CUIDADORES Y ADULTOS SIGNIFICATIVOS

PROGRAMA ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR

Dada la importancia vital de la presencia en la escuela de los padres, madres, cuidadores y demás adultos significativos para el estudiante bellanita, como corresponsables del proceso educativo, se realizarán diversos proyectos orientados a la vinculación de la familia a las dinámicas escolares.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: UNIDAD EDUCATIVA DE PRIMERA INFANCIA

Creación en la Secretaría de Educación y Cultura, de una unidad de atención de temas educativos de la infancia (Unidad Educativa de Primera Infancia), concentrada en los ciclos de gestación, lactancia y primera infancia (0 a 6 años de vida).

Proyecto estratégico: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS CON LAS MADRES GESTANTES, LACTANTES Y SUS FAMILIAS.

El municipio de Bello a través de la coordinación de sus distintas Secretarías apoyará los procesos informativos, comunicacionales y educativos que permitan mejorar las técnicas y los conocimientos de las madres gestantes, lactantes y de sus familias en materia de empoderamiento de sus derechos, proyecto y sentido de vida, importancia del control prenatal, estimulación adecuada de la inteligencia de los y las niñas desde la gestación; cuidados del recién nacido, pautas de crianza, nutrición y desarrollo nutricional de ellas en su período de gestación y de los y las niñas de 0 a 1. Todo lo anterior con énfasis en la promoción de la lactancia materna.

Proyecto estratégico: HOGARES MÚLTIPLES INFANTILES O AGRUPADOS PARA LA CIUDAD

La Administración Municipal deberá promover la creación de los hogares múltiples en cada una de las comunas de Bello, en coordinación de recursos con el ICBF, la empresa privada, las organizaciones sociales y comunitarias, como espacio fundamental en la atención de las niñas y los niños desde la lactancia hasta los seis años.

Proyecto estratégico: ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Fortalecimiento de los programas formativos que vienen realizándose en nuestra ciudad a favor de la infancia en aplicación de la Política pública de maternidad e infancia: Familia, Mujer e Infancia (Madres FAMI), Maternidad e Infancia Segura (MIS), Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia (IAMI).

LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA CREATIVIDAD Y LA CONVIVENCIA

Objetivo de la Línea

Propiciar espacios para la formación armónica e integral, el desarrollo creativo y recreativo y la generación de competencias orientadas a la autonomía e iniciativa personal hacia el aprendizaje (aprender a aprender) ofreciendo herramientas para que los niños y niñas, las y los adolescentes adquieran hábitos de auto cuidado y libre desarrollo de su personalidad permitiendo además el conocimiento y la interacción con el mundo y su contexto inmediato, la participación, la creatividad y la convivencia.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LAS ACCIONES SOCIO CULTURALES, CLAVES PARA LA AUTONOMÍA Y LA LIBERTAD DEL ESTUDIANTE

Este programa busca potenciar las propuestas de atención a la infancia y preadolescencia surgidas de las dinámicas barriales, en los campos recreativos, deportivos y artísticos.

Proyecto estratégico: LAS ARTES, EL JUEGO Y EL DEPORTE, APRENDIZAJES SIMBÓLICOS PARA TODA LA VIDA

Sostener y fortalecer el programa de Líderes en Recreación Comunitaria, con su principal proyecto de las Vacaciones Creativas Bellanitas.

Fortalecimiento de la participación deportiva en el Festival Interescolar e Intercolegiado de Deporte, los centros de iniciación deportiva, y los clubes deportivos

Implementación de programas de bienestar estudiantil en las instituciones educativas dirigidos a cultivar en los jóvenes el deporte, el arte y lo ambiental. Además se propone ampliar el proyecto actual Semillas Creativas, fomentar la formación de grupos de interés y de grupos artísticos; sostener los espacios

Proyecto estratégico: NADIE ME CUIDA MEJOR QUE YO (Estilos de vida saludable, modelo savia)

Dentro y por fuera del sistema educativo, se dará especial énfasis al eje de Educación sexual y reproductiva. Formación al pre-adolescente y adolescente en estilos de vida saludables, con habilidades para la vida, así como en protección a la infancia, con miras a hacer de la escuela un entorno protector para las niñas, niños y pre-adolescentes.

Proyecto estratégico: PARTICIPACIÓN ESCOLAR, BASES PARA UNA CIUDADANÍA ACTIVA

Aplicación de estrategias de inclusión de la pre-adolescencia en la realidad socio-cultural de su municipio y en las decisiones de su familia, bajo los principios de respeto, inclusión y libre desarrollo de su personalidad.

Gestión para la creación de una Escuela de liderazgo político y de promoción del desarrollo, puede considerarse de manera itinerante, lo cual permitirá una mayor participación ciudadana en los diferentes ámbitos municipales, incentivara la tolerancia y un mejor espíritu de convivencia ciudadana.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: ESCUELA Y MEDIACIÓN CULTURAL

En la perspectiva de la educación en la ciudad, así como de la incorporación de nuevas formas de aprendizaje en la escuela, es necesario implicar en el sistema escolar las teorías y prácticas de la mediación cultural, bien desde las teorías de la Gestión Cultural, la Animación Socio-cultural, la Pedagogía Social, la promoción o dinamización cultural.

Ⓟ

PROGRAMA ESTRATÉGICO: ACOMPAÑAMIENTO EN LA BÚSQUEDA PROFESIONAL

Fortalecimiento de las competencias laborales desde el eje de emprendimiento y una acción de apoyo en la búsqueda profesional de adolescente.

Proyecto estratégico: EXPLORACIÓN VOCACIONAL

La Secretaría de Educación y Cultura con el apoyo del Parque de Artes y Oficios de Antioquia, en coordinación con cada Institución Educativa, realizará un proceso de promoción, exploración y orientación vocacional de los estudiantes desde el grado 8º, a través de un seguimiento apoyado por los psico-orientadores de la Secretaría de Educación y Cultura.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:

PROFESIONALIZACIÓN: DESDE LA VOCACIÓN, EL TALENTO Y LA PERTINENCIA

Objetivo de la Línea

Generar oportunidades para la inserción en el sistema educativo de nivel superior con fácil acceso, calidad, pertinencia, y acorde con la vocación de la persona y los requerimientos del medio. Así mismo posibilitar desde la educación en los y las jóvenes la construcción de un carácter autónomo para la participación y la toma de decisiones ofreciendo oportunidades para la realización del proyecto de vida del joven desde sus diversas opciones laborales, sociales, políticas, culturales, y opciones personales.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: FORMACIÓN LABORAL PERTINENTE DESDE LA APTITUD Y LA MOTIVACIÓN

Este programa busca ofrecer a los jóvenes la posibilidad de insertarse al mercado laboral desde la exploración de sus vocaciones y el despliegue de sus deseos, necesidades, habilidades y talentos, en aras de una selección profesional acertada, que permita evitar la deserción estudiantil profesional, y que conlleve a



Proyecto estratégico: APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MODELO GALILEO Y PLAN PADRINO)

Continuidad y fortalecimiento del fondo de educación superior del municipio de Bello, en coordinación entre las Universidades, el sector privado, entidades financieras y solidarias, con miras a facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior de los ciudadanos bellanitas, mediante subsidios (propuesta Galileo y Plan Padrino).

Proyecto estratégico: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS DE ANTIOQUIA

Como instancia vital para la formación profesional de los bellanitas, se deberá fortalecer el Parque de Artes y Oficios de Antioquia, entidad administrada por la Corporación Parque de Artes y Oficios de Antioquia COPARTE, de la cual son socias la Gobernación de Antioquia, la Universidad de Antioquia, el SENA y el municipio de Bello (entre otras).

Proyecto estratégico: EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y GESTION DE PROYECTOS CREATIVOS

Generar estrategias que incrementen el índice de atractividad de la ciudad de Bello, para evitar la fuga de talentos hacia otras ciudades en aras de aprovechar todo el potencial social, cultural y económico de esta población hacia el desarrollo de la ciudad. Velar por atraer población formada de otros contextos que contribuya a la ciudad bien sea como profesionales o como turistas.

Posibilitar la generación de pasantías, intercambios de experiencias significativas y procesos de investigación, con el fin de apropiar conocimientos, tecnologías y experiencias a favor de la ciudad.

Fortalecer acciones de estímulo al emprendimiento, en especial en temas coherentes con la vocación económica de la ciudad y la región

Ofrecer programas formativos especiales para la población adulta y adulta mayor, que permitan además vincularla a las dinámicas socio-culturales de la ciudad.

Proyecto estratégico: ALFABETIZACIÓN Y NIVELACIÓN

Se fortalecerán los CLEI (nocturnos, sabatinos y dominicales) como estrategia de nivelación en el sistema escolar del adulto y adulto mayor.

Fortalecer el programa ÁBACO de alfabetización y nivelación mediante espacios de aprendizajes amables y estrategias de participación y voluntariado, orientado a la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas, la adquisición de artes y oficios, que estimulen en el adulto y el adulto mayor, la incorporación al sistema educativo, la generación de grupos de interés y participación comunitaria, que además fortalezcan el tejido social.

Proyecto estratégico: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LAS ARTES Y LOS OFICIOS.

Ampliación de Proyectos orientados a la valoración de los espacios públicos y la convivencia ciudadana.

Ofrecer formación continuada a la población adulta y adulta mayor, con miras a estimular su potencial participativo a favor de la educación.

Generar programas ocupacionales para llevar a la empleabilidad, que tengan por objetivo la formación de ETDH de comunidades en discapacidad, desplazadas, rural, afro y mujeres, adaptadas a sus requerimientos y necesidades específicas, aprovechando las posibilidades de la virtualidad, horarios y metodologías flexibles.

capacitación del adulto mayor en usos y apropiaciones del espacio público. Además se promoverá el apadrinamiento de diferentes espacios públicos y patrimoniales por parte de los grupos del adulto mayor. Se generara intercambios generacionales para la recuperación de la memoria y los posibles cruces de modos y maneras de habitar la ciudad.

Proyecto estratégico: FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEL ADULTO MAYOR

Fortalecer los grupos de adulto mayor del municipio, como espacios fundamentales en la dignificación del anciano y la generación de tejido social.

Generar oportunidades a través de descuentos y subsidios para que los adultos mayores asistan a las distintas ofertas culturales de la ciudad.

Fortalecer el Cabildo del Adulto Mayor como espacio de incidencia y aplicación de las políticas públicas de adulto mayor, incluyendo la acción educativa hacia esta población.

Proyecto estratégico: DIÁLOGOS INTERGENERACIONALES

Conjunto de actividades orientadas al encuentro entre las distintas generaciones con espacios frecuentes en los que los adultos mayores hallen en los jóvenes quién los escuche y a quiénes poder aportar sus conocimientos y experiencias, al mismo tiempo que aprenden la realidad de las nuevas generaciones a través del diálogo respetuoso. Estas actividades se podrán relacionar con el proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes que encuentran en los adultos mayores la voz de la experiencia y la sabiduría.

Incentivar en las instituciones educativas programas de intercambio y relación con grupos de adulto mayor. Promover en las distintas entidades sociales, educativas y culturales, capacitaciones permanentes ofrecidas a los adultos mayores, considerando horarios flexibles acorde con su realidad doméstica.

Generar estrategias de recuperación de la memoria a través de espacios de recolección de historias de los ancianos de la ciudad, en temas como historias de la ciudad, la familia, los valores, las tradiciones, costumbres antiguas, etc., fortaleciendo la práctica de la narración oral.

Proyecto estratégico: FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

Desarrollar programas formativos, metodologías flexibles y didácticas pertinentes sobre el tema de educación inclusiva con calidad, que involucre docentes, padres de familia y comunidad externa pública y privada y beneficien el ingreso y permanencia de las poblaciones con mayor riesgo de ser excluidas del sistema escolar como son población en condición de discapacidad y en extraedad y en riesgo social.

Formación permanente de los profesionales encargados de la inclusión en el municipio.

Impulsar campañas y eventos de inclusión que disminuyan o eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, tales como la implementación de jornadas lúdico pedagógicas, deportivas y culturales.

Proyecto estratégico: INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO

La inclusión plantea el reconocimiento y valoración de la diversidad como una realidad y como un derecho humano. Pretende pensar las diferencias en términos de normalidad (lo normal es que los seres humanos sean diferentes) y de equidad en el acceso a una educación de calidad para todos. Se favorecerán las prácticas educativas y didácticas que acojan la diversidad y saquen reflexiones y propuestas innovadoras.

Implica incrementar la participación activa (social y académica) de los alumnos y disminuir los procesos de exclusión; todos valorando las diferencias en un contexto de aprendizaje inclusivo desarrollado desde el marco de un currículo común.

Se propondrán adaptaciones curriculares, el currículo no debe entenderse como la posibilidad de que cada alumno aprenda cosas diferentes, sino más bien que las aprenda de diferente manera.

Proyecto estratégico: INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD NO INTEGRABLE AL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

Fortalecimiento y ampliación de la estrategia de atención a población en condición de discapacidad no integrable, que involucre el desarrollo de habilidades básicas, talleres para la formación para el trabajo y el desarrollo humano con metodologías

asiento en el municipio y las necesidades, problemáticas y perspectivas del territorio y su desarrollo social y económico. Busca ofrecer respuestas a la necesidad de articular de manera más pertinente y útil el conocimiento producido en la educación superior y las necesidades y problemas de la población.

Así mismo tiene un componente de transferencia e intercambio de conocimientos con las diferentes entidades, centros de investigación, empresas, instituciones de educación superior que en el municipio y otras regiones producen conocimiento científico y tecnológico de importancia para el desarrollo local de Bello.

Proyecto estratégico: BANCO DE OPORTUNIDADES DE CONOCIMIENTO

Se pretende propiciar un acercamiento científico a los problemas, necesidades y potencialidades del territorio o del municipio, de tal forma que pueda definirse y actualizarse permanentemente el campo de prioridades de investigación científica y tecnológica y a su vez favorecer la identificación de las oportunidades que brinda la geografía, el capital humano y social, la historia local, los recursos naturales, el patrimonio cultural, etc., para el surgimiento de nuevas perspectivas en el conocimiento y en el desarrollo científico y tecnológico.

Proyecto estratégico: APRENDIZAJES DIFERENTES, CONFIANDO SABERES

Este proyecto busca estimular y apoyar todas aquellas iniciativas surgidas de los procesos educativos de distinto orden a nivel municipal que se caracterizan por ser innovadoras, tanto en los productos que materializan como en las prácticas de conocimiento y saber aplicadas al proceso de innovación. Así pues caben una gama amplia de experiencias y temas en que la población vinculada al campo de la educación ha venido explorando, trabajando e innovando o que simplemente están proyectadas o imaginadas y que representan un potencial de tipo económico, social, cultural o político para el desarrollo del municipio.

Cultura; acompañará a las y los ciudadanos en el uso de las NTIC; difundirá las acciones de la secretaría; dará soporte informativo para la garantía de los derechos y cumplimiento de los deberes educativos; desarrollará bases de datos; apoyará la conformación de sistemas de información y desarrollo de redes tecnológicas educativas; será portador de sugerencias e información sobre programas de cómputo para el soporte de actividades educativas; tendrá a cargo la dotación, el estado, mantenimiento y actualización de equipos de Información y comunicación, presupuestos, requerimientos, etc. Desarrollará un sistema de monitoreo y evaluación en NTIC's para la Educación, del recurso humano, físico y tecnológico.

Proyecto estratégico: CONECTIVIDAD E INTERACCIÓN: AULAS VIRTUALES EN LA CIUDAD

Este proyecto contiene dos ejes principales: garantizar la instalación de banda ancha -conectividad - en cada una de las instituciones educativas de la ciudad; promoverá la accesibilidad en las demás entidades educativas del municipio; sus labores comprenderán desde el trámite, uso, mantenimiento y actualización hasta remisión de pago de servicios al departamento de sistemas. El segundo eje es el establecimiento de aulas virtuales en el Municipio; esto es el desarrollo de espacios urbanos y rurales de comunicación-educación-ciudad que promuevan el aprendizaje de las virtualidades, las ciberculturas, el reconocimiento de las expresiones de comunicación alternativa de las tribus urbanas, que permitan el reconocimiento global desde la afirmación de la localidad.

Proyecto estratégico: BELLO BILINGÜE, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BILINGÜISMO

Capacitación en la adquisición de competencias lectoras y auditivas en una segunda lengua, que permita al asistente acceder a estudios superiores y aplicar para mejores oportunidades laborales.

Cualificación y calificación de los docentes que imparten la cátedra del idioma inglés en las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los estándares establecidos por el "Marco Común de Referencia Europeo". Establecer convenios con entidades de Nivel Superior para la profesionalización de los docentes vinculados por el municipio en la cátedra del Idioma inglés.

búsqueda de soluciones acordes con las particularidades de cada región y municipio, en un contexto natural, social, cultural, económico. Los **PRAES** involucran a miembros de la comunidad, instituciones del sector y organizaciones sociales, mediante la integración de conocimientos y experticias en torno a un objetivo: interpretar un problema ambiental concreto y participar en la búsqueda de soluciones para una gestión ambiental sostenible.” (Ministerio de Educación Nacional).

Proyecto estratégico: PREVENCIÓN DE DESASTRES

Se propone que desde la Escuela se desarrolle con los y las escolares una serie de acciones que generen actitudes que permitan instaurar una “cultura de prevención” real y duradera, ya que cuando sean adultos tendrán una mayor comprensión de los fenómenos de la naturaleza, los efectos de las acciones humanas y de las consecuencias de un mal manejo del ambiente así como de la necesidad de promover un desarrollo más armonioso con la naturaleza.

Proyecto estratégico: UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Con éste proyecto se pretende generar procesos de aprendizaje, docencia, investigación y formación continua. Además de la Identificación, selección y registro de documentos sobre un tema determinado, mediante el suministro de referencias relevantes, a las cuales podrá tener acceso el ciudadano Bellanita que quiera comprometerse con la implementación o divulgación de proyectos que en la actualidad propone Bello, en su apuesta de ser una Ciudad Sostenible.

LÍNEA ESTRATÉGICA 10:

ESCENARIOS FÍSICOS PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL Y POR FUERA DE ÉL

Objetivo de la Línea

Posibilitar la intervención y el mejoramiento de los espacios educativos, públicos, deportivos y culturales como un derecho de disfrutar la ciudad desde el

espacios en lugares no apropiados, lo que va generando una ausencia de la comunidad y una apropiación de algunas fuerzas negativas que le dan otros usos.

Coordinar la dotación de aulas virtuales, aulas integrales, aulas polivalentes, salas de informática y las salas multimedia en las distintas entidades educativas de Bello, así como liderar la creación de las salas de internet públicos (del Gobierno Municipal) para el acceso ciudadano de Internet.

De igual manera, las bibliotecas escolares y las bibliotecas comunitarias deberán ser dotadas de los computadores suficientes para ofrecer el servicio de consulta, conectadas en red con la Biblioteca Marco Fidel Suárez, y las redes de bibliotecas del país, apoyadas con personal idóneo que brinde mantenimiento y coordinación del uso.

Proyecto estratégico: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES

Como espacios formativos de ciudad, se crearán y adecuarán ocho nuevos centros culturales y educativos, tales como: Casa Betania, Unicaf, y la Biblioteca Comfenalco, en la Institución Educativa Alberto Lebrúm; además de otros espacios necesarios en las futuras centralidades de comuna, según los lineamientos del POT.

De igual manera, las bibliotecas comunitarias deberán ser convertidas en Núcleos de Acción Socio-cultural, con tecnología y procesos creativos, orientados a la convivencia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 11:

CURRÍCULO Y GESTIÓN CURRICULAR PERMANENTE ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS SABERES

Objetivo de la Línea:

Proponer espacios de concertación y negociación pedagógica para transformar los escenarios educativos tradicionales en espacios pedagógicos de interacción y

Proyecto estratégico: ORGANIZACIÓN ESCOLAR, PERTENENCIA SOCIAL Y PERTINENCIA ACADÉMICA. DIMENSIONES DE LA FLEXIBILIDAD ESCOLAR.

Desarrollo de estrategias y acciones que generen resultados innovadores vinculando directamente la escuela con la ciudad y viceversa. El camino se traza pero el recorrido es de todos; la comunidad educativa: directivos, docentes, líderes comunitarios, padres y madres, madres comunitarias, y los demás agentes educativos y ciudadanos. Será llevado a cabo por la Casa del Maestro con la asesoría del Observatorio de Educación.

Proyecto estratégico: CONVIVENCIA ESCOLAR: FINES Y RETOS DE LA EDUCACIÓN EN Y PARA TODA LA VIDA

Se propone conversar, dialogar, escribir, construir proyectos y acciones compartidas y con un alto componente de respeto por la diferencia y reconocimiento de las individualidades apuntando a fortalecer el tejido social a partir de las diferentes reflexiones, investigaciones y análisis del currículum que implica la vida institucional educativa, los planes educativos institucionales y el conjunto de acciones que se materializan en el encuentro cotidiano, no rutinario del proceso enseñanza y aprendizaje

ARTÍCULO SEXTO. Adopción: Adóptese El Plan Estratégico de educación del municipio de Bello, con enfoque de derechos, 2011 – 2021. “ciudad educada para la vida y la cultura”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Asignación Presupuestal. El documento de Plan Estratégico de educación del municipio de Bello en las líneas estratégicas, programas y proyectos presenta un cuadro de posibles fuentes de financiación para lo cual se requerirá de la gestión y articulación de diferentes entidades públicas y privadas y del concierto de los agentes educativos responsables en la definición y asignación de recursos

ARTÍCULO OCTAVO. Reglamentación: La Administración Municipal reglamentara el presente Acuerdo en un plazo de tres (3) meses a partir de su

→ Si se elige el
14 y el libro
para grupo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación Colombiana sigue ocupando un lugar central en la construcción del futuro del país, lo que exige por supuesto que los agentes dinamizadores del Estado y sus instituciones, logren entender que la política educativa no debe ser considerada como una cuestión estrictamente sectorial; sino como una estrategia central de la función del Estado y de la sociedad que involucra las dimensiones fundamentales de la acción pública, teniendo en cuenta que la educación es un bien público.

10

En este marco, La política Pública de la educación con el enfoque de Derechos señala los objetivos y acciones en torno a los cuales puedan afirmarse nuevos delineamientos educativos que respondan a los requerimientos que imponen la coyuntura nacional e internacional, que permitirá entonces, mantener firme la convicción de que un elemento clave en la transformación de la sociedad, es la formación del pensamiento crítico de la ciudadanía. Tal actitud permite generar una sensibilidad que refleja la transición de una cultura autoritaria, rígida, vertical e impositiva hacia una cultura que incentiva la objetividad, el juicio racional y la irrestricta participación ciudadana.

La educación debe generar condiciones para que las personas desarrollen su vida a plenitud y la sociedad sea capaz de un desarrollo pleno y sustentable. En este orden, cabe reiterar como principio fundamental que la educación es un derecho inalienable de toda persona y un bien social que el Estado debe asegurar.

Por ende, se justifica que El Plan estratégico de Educación del Municipio de Bello, con enfoque de derechos, 2011 – 2021. "Ciudad educada para la vida y la cultura", es un avance para enfrentar los nuevos desafíos que se plantean a la educación, el cual es fruto de un trabajo desarrollado con la participación de líderes comunitarios, docentes, estudiantes, dirigentes educativos, instituciones (sociales y culturales, públicas, privadas y comunitarias) de la ciudad, funcionarios públicos, con quienes nos propusimos analizar y pensar nuestra realidad educativa, para llegar a propuestas de acción estratégicas, para los próximos diez años. Este proceso liderado por la Secretaría de Educación y Cultura, parte de la llamada Ruta Metodológica por la Educación Bellanita, que permitió la realización del diagnóstico educativo de la ciudad, la conformación de la Alianza por la educación, la formulación de la Política pública de educación y el diseño del *Plan estratégico de educación 2011-2021, con enfoque de derechos*.

En el diseño de éste Plan se resalta la participación de la comunidad como elemento clave de la planeación, entendiendo que partimos de escuchar sus voces, de movilizarla para que ella misma se piense y se responsabilice, reflexione y manifieste su realidad soñada, su realidad real y su realidad posible. "Morral de

Consecuentes con la Política pública de educación de la localidad, el Plan estratégico de educación de Bello, 2011 – 2021 hace un énfasis especial por su proyección y sostenibilidad en el que se precisan sus líneas, programas y proyectos estratégicos, lo anterior permite reconocer la responsabilidad de los actores y la necesidad de aunar esfuerzos y destinar recursos para garantizar el derecho a la educación, brindando a los ciudadanos el reconocimiento de sus potencialidades y apostándole al desarrollo de una población que crece y se forma en la diversidad, con dignidad y respeto por la vida. A su vez, contiene los instrumentos para su ejecución; la Alianza por la Educación, -instancia interinstitucional que velará por su ejecución con el apoyo de la JUME (Junta Municipal de Educación)-; La Gerencia del plan y un Observatorio Municipal de la Educación.

La apuesta entonces es por la creación y fortalecimiento de un sistema de educación, que ve la educación como un derecho fundamental de las y los ciudadanos, con el cual se puede lograr más inversión social en la educación y la cultura que es, entre otras cosas, hacia lo que propende el Plan. Además de la priorización de la educación de los niños y las niñas, como posibilidad de pensar en un mundo mejor y de disminuir el impacto de las circunstancias personales en el acceso a los servicios básicos determinantes en el desarrollo de una persona (Índice de Oportunidad Humana). Concentramos nuestras apuestas en pensar y diseñar la ciudad de Bello desde la pedagogía para direccionar al municipio desde una perspectiva reflexiva de lo social y lo cultural, en búsqueda de otras vocaciones, de otros procesos, de legitimar otros mundos de vida posibles.

En conclusión este documento ofrece una caja de herramientas para que el ciudadano haga realidad la educación por él soñada; para que se empodere, cree y emprenda el viaje de sus prácticas pedagógicas ciudadanas, comunitarias y cotidianas; que entienda y ejerza una educación, -bajo un enfoque de derechos-, para todos y para toda la vida; desde la gestación hasta nuestra vejez.

Así las cosas, Honorables Concejales, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, CON ENFOQUE DE DERECHOS, 2011 – 2021. “CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice la adopción de el plan estratégico de educación del municipio de bello,

50

TO 6

INFORME DE COMISIÓN

PROYECTOS DE ACUERDO:

- PROYECTO DE ACUERDO 005 DE FEBRERO 17 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, CON ENGOQUE DE DERECHOS, 2011 – 2021 "CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La comisión de asuntos económicos y sociales se reunió el día 19 de febrero de 2011, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos y sociales en forma nominal y pública sin presentar modificaciones en su articulado y texto.

La Comisión de asuntos económicos y sociales espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

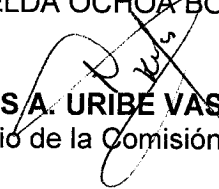
Asistieron a dichas comisiones:

COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS

- CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
- CARLOS MUÑOZ LOPEZ
- EDGAR CALLEJAS ARANGO
- FRANCISCO ECHEVERRY C
- WILSON HUMBERTO PALACIO
- HAYER GONZALEZ BARRERO
- ALVARO RIOS RIVERA
- MANUEL OQUENDO GIRALDO

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

- CESAR GOMEZ FONNEGRA
- JEAN LEE PAVON ZAPATA
- LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA
- FRANCISCO VELEZ GONZALEZ
- NICOLAS ALZATE MAYA
- HENRY GOMEZ MONTOYA
- CARLOS ALVAREZ CORREA
- CARLOS AUGUSTO MOSQUERA
- LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ


NICOLAS A. URIBE VASQUEZ
 Secretario de la Comisión Conjunta

Bello, febrero 21 de 2011

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 005 DE FEBRERO 17 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, CON ENFOQUE DE DERECHOS, 2011 – 2021 "CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere un sinnúmero de artículos donde indica los presupuestos normativos de la educación en Colombia, pero esencialmente tendre en cuenta los siguientes:

Artículo 67°.-

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (artículos 68;69;70;71;72...)

Artículo 311°.-

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 339

"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución".

Las Entidades Territoriales elaborarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo."

Artículo 313. "Corresponde a los Concejos:

1° Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

...

2°. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 1: Definición:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el **bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.** (Negrilla fuera del texto)

ARTICULO 32. ATRIBUCIONES: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

PARAGRAFO 2°. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la Ley.

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente"

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

La Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, en el artículo 72 establece:

"El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo".

...

Artículo 150.

"Las asambleas departamentales y los Concejos distritales y municipales, respectivamente, regulan la educación dentro de su jurisdicción, en los términos de la Ley 60 de 1993 y la presente ley.

Los gobernadores y los alcaldes ejercerán, en relación con la educación, las facultades que la Constitución Política y las leyes les otorgan".

LEY 1151 DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 – 2010

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su

"Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

- 1. El Alcalde
- 2. Los Concejales
- 3. El Personero
- 4. El contralor
- 5. Las juntas Administradoras Locales
- 6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

7

CONCLUSIÓN

Dentro del análisis jurídico que hoy se hace del presente proyecto de Acuerdo que presenta la Administración Municipal a iniciativa del señor Alcalde, se vislumbra un complejo, acucioso y detallado Plan Decenal de Educación para el Municipio de Bello, en el se demarcan los aspectos y directrices fundamentales y consonantes con el Plan Decenal Nacional de Educación, igualmente es prenda de confianza la idoneidad de este proyecto de Acuerdo, el acompañamiento de instituciones y organismos que están dedicados a la creación de políticas educativas en Colombia y el mundo, como es la UNICEF por ejemplo, al igual que el acompañamiento de personas idóneas e inmersas en este tema de la educación como son los mismos educadores y directivos docentes, como también es importante la presencia de la secretaría de educación y de los otros estamentos de nuestra sociedad, consolidando un conjunto de actores que la misma dirección nacional exige para la creación de este Plan Decenal a nivel territorial.

Los programas, estrategias y directrices que se determinan en este Plan Decenal de educación deben estar concordantes con el Plan de Desarrollo en materia de educación y cultura y revestir una proyección presupuestal que permita el desarrollo del Proyecto, contando, obviamente, con los ingresos que se perciban de la Nación durante los diez años de su aplicación y de los ingresos propios.

La normatividad que debe sustentar este proyecto de Acuerdo es numerosa en nuestra legislación Colombiana, inicialmente, nuestra Constitución Política esencialmente en su Artículo 67 y siguientes, lo consagra como un Derecho Fundamental y de allí se desprenden muchos otros que determinan la Constitucionalidad de este Proyecto de Acuerdo; pero legalmente, la Ley 115 de 1994 es la que determina los lineamientos básicos para el desarrollo de la Educación en Colombia, en especial lo referente a la creación y desarrollo de los planes de Educación a nivel Nacional y Territorial. Pero normas tan importantes como la anterior, están la Ley 1151 de 2007 que indica los planes de desarrollo de la nación y de los entes territoriales, *Ley 60 de 1993, sobre competencias y recursos; Ley 30 de 1992, sobre Educación Superior; Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura; Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud; Ley 51 de 1981 que consagra los derechos educativos de la mujer; Decreto 1142 de 1978 referido a la educación de las comunidades indígenas; Ley 70 de 1973 acerca de la protección de las comunidades negras; Decreto 1953 de 1994. Educación para los sectores especiales; Decreto 2082 de 1996. Educación para personas con limitaciones o excepcionales; Decreto 272 de 1998 sobre profesionalización de docentes y*

reforma de las Facultades de Educación; Sobre bienestar educativo se debe consultar las siguientes disposiciones y normas, las cuales tratan de las diferentes responsabilidades del Estado en el bienestar y crecimiento humano y social de las poblaciones estudiantiles y de los agentes educativos en general: Ley 75 de 1968, Ley 27 de 1974, Ley 07 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 2737 de 1989, la Ley 19 de 1990 y Ley 12 de 1991; Decreto 1860 de 1994 sobre Autonomía escolar. Sobre el tema de tecnología aplicada a la educación se pueden consultar las siguientes normas: Decreto 1419 de 1978, Decreto 1002 de 1984, Decreto 1953 de 1994, Ley 182 de 1997 de televisión, El Decreto 72 de 1998, que establece criterios para el desarrollo del ser humano como Ente educador, y normas recientes de gran importancia como la ley 1324 de 2009 sobre criterios de evaluación de resultados; ley 1297 de 2009, sobre requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal en zonas de difícil acceso; Ley 1295 de 2009, sobre educación de niños y niñas de la primera infancia en sectores clasificados 1,2 y 3 por el Sisben y un sinnúmero más de normas, que no es del caso transcribirlas todas, sino dejar claridad que ante el tema de educación y en procura de desarrollar este Plan Decenal de Educación para Bello, deberá tenerse en cuenta, toda la normatividad vigente a nivel nacional e inclusive internacional en materia de infancia y adolescencia como en derechos étnicos, de igualdad de genero etc.

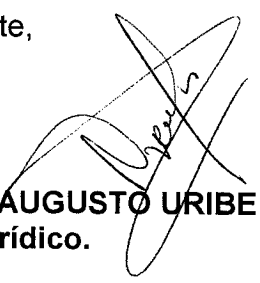
Dentro de mi sana apreciación y respetando la facultad de los Honorables Concejales, si sugiero que se le de un poco mas de fundamentación Jurídica a este proyecto de Acuerdo, integrando mínimamente en el preámbulo del proyecto, la Ley 115 de 1994, ley fundamental de la Educación en Colombia.

En lo que atañe al proceso de de aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, este se ajusta a las normas de la Ley 136 de 1994 y de nuestro reglamento interno, igualmente, el Proyecto de Acuerdo presenta unidad de materia, lo que me hace concluir que su trámite aprobatorio puede continuar en el desarrollo legal y dentro de las facultades que le son propias al Concejo Municipal de Bello.

Con base en lo anterior concluyo que el presente Proyecto de Acuerdo puede seguir su proceso de aprobación sin incurrir en vicios legales.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico.

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.



Bello, febrero 18 de 2011

Señores
Honorables Concejales Municipales
Ciudad.

Joda

INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°005 de FEBRERO 17 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, CON ENFOQUE DE DERECHOS, 2011 – 2021 "CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Agradeciendo de antemano la deferencia del señor Presidente de la Corporación el Doctor HABER GONZALEZ BARRERO, en otorgarnos la ponencia de tan importantísimo Proyecto de Acuerdo Municipal, con la cual deseamos poner en consideración de los Honorables Concejales y donde buscamos consolidar entre todos los Corporados la necesidad de engrandecer a nuestro municipio en materia educativa y dotar de herramientas a la Administración municipal para la planificación y realización de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y acorde con las políticas nacionales de educación.

Consideramos que el Plan Estratégico de Educación del Municipio de Bello es una herramienta con la que cuentan las autoridades para alcanzar respuestas coherentes y ajustadas al problema del sector educativo.

Este Proyecto de Acuerdo está diseñado sobre una base Constitucional que según el artículo 311 expresa:

"El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En tal sentido deben concertarse las políticas que a la luz de la ley tengan que ver con el progreso y desarrollo educativo municipal.

Se fundamenta el cumplimiento de este artículo con el texto del artículo 339:

"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas

y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”.

Las Entidades Territoriales elaborarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignada por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.”

Como se puede observar, es indispensable que los Entes Territoriales estructuren sus Planes de Desarrollo a fin de incorporarlos al Plan de Desarrollo Nacional, buscando completa coherencia en el desarrollo educativo y cultural del territorio Colombiano.

La Constitución Nacional de la República de Colombia, en el artículo 67, establece que la educación es un Derecho Fundamental de función social.

Para poder cumplir con el propósito que ordena la Constitución Política en este artículo, debe adoptarse un Plan de Desarrollo Educativo con metas a corto, mediano y largo plazo.

La Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, en el artículo 72 establece:

“El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo que incluirá las acciones correspondientes para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre la prestación del servicio educativo. Este Plan tendrá carácter indicativo, será evaluado, revisado permanentemente y considerado en los planes nacionales y territoriales de desarrollo”.

En el artículo 150 de la misma Ley se establece la responsabilidad de los Concejos Municipales:

“Las asambleas departamentales y los Concejos distritales y municipales, respectivamente, regulan la educación dentro de su jurisdicción, en los términos de la Ley 60 de 1993 y la presente ley.

Los gobernadores y los alcaldes ejercerán, en relación con la educación, las facultades que la Constitución Política y las leyes les otorgan”.

Dentro del análisis que hemos hecho a este Proyecto de Acuerdo, encontramos unos valores incalculables, un esfuerzo inmensurable, por una cantidad de actores que le dan al mismo el realce y la importancia y seriedad que se merece, inicialmente por nuestro Alcalde Oscar Andrés Pérez, que no solo busca el bienestar y desarrollo de nuestro municipio en obras de infraestructura, seguridad y salud; sino que desea consolidar a Bello, nuestro municipio, como una entidad territorial ejemplo en educación y cultura; organismos de la trascendencia como la UNICEF, quienes por medio del Fondo

de las Naciones Unidas para la infancia, han defendido, promovido y garantizado el derecho fundamental a la educación, en especial de los Bellanitas; a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco, que ha permitido los espacios y experiencias a nivel educativo y cultural para nuestra sociedad; la Secretaría de Educación y Cultura, quien con todo su personal a disposición, fue prenda invaluable de las estrategias y planes a seguir para el mejoramiento educativo en Bello, a los Agentes Educativos, conformados por los directivos docentes, docentes, directivos de entidades privadas educativas, representantes de universidades locales, madres comunitarias, personeros estudiantiles, padres y madres de familia, quienes con su aporte dan un verdadero sentido democrático y pluralista a este Plan Decenal de educación. Es por esta, una de de las razones, de muchas, que imprimen confianza y seguridad en este debate democrático, que deseamos los ponentes de este Proyecto de Acuerdo, se apruebe y que contribuyamos a realizar ese ideal y esa esperanza, de que nuestros ciudadanos Bellanitas se integren a la ciudad del futuro, a la ciudad que soñamos, a esa ciudad inmersa en la educación y la cultura, que solo consigue alejarnos de tantos males que nos agobian y nos hacen ser mejores y mas productivos para nuestra nación y crecer como personas.

Este Proyecto de Acuerdo, no solo es un acierto académico, técnico y estratégico, sino que en el se articula el Plan Decenal Territorial con el Plan Decenal Nacional, que contiene los deseos y objetivos construidos por la sociedad para la educación del futuro y este Plan Sectorial como derrotero de la Política Nacional. Igualmente, se ha construido bajo las premisas de diez temas fundamentales que contiene el documento del Plan Nacional Decenal de Educación, cuales son: Indicador Global del PNDE, fines y calidad de la educación en el Siglo XXI (Globalización y Economía), educación en y para la Paz, la convivencia y la ciudadanía, renovación pedagógica, ciencia y tecnología integrada a la educación, más y mejor inversión en educación, desarrollo infantil y educación inicial, equidad; acceso, permanencia y calidad, liderazgo, gestión, transparencia y rendición de cuentas en el sistema educativo, formación, desarrollo profesional y dignificación de los y las docentes y directivos docentes, otros actores en y más allá del sistema educativo.

Mediante este Proyecto de Acuerdo, se integran un conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad de todos los actores educativos de nuestra municipalidad de cara a los siguientes diez años. Con ellas se busca que la educación en Bello se convierta en un pacto social, entre la sociedad Bellanita y la Institucionalidad con el fin de obtener un plan educativo que se ajuste a las necesidades de nuestra comunidad.

Consideramos, los ponentes que hoy hacemos parte del estudio y análisis de este proyecto de Acuerdo, "Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Educación del Municipio de Bello, con enfoque de derechos, 2011 – 2021. "Ciudad Educada para la vida y la Cultura" y se dictan otras disposiciones", que está suficientemente argumentado, estudiado y analizado y cumple con todos los estándares de educación que fija el gobierno Nacional por medio de la Ley 1151 de 2007 y Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación); igualmente

encontramos que se ajusta a las líneas estratégicas, programas y proyectos tanto en el nivel nacional como local en materia de educación; que determina en forma democrática, pluralista, incluyente y diversa, los principios que orientan a una calidad educativa, garantizando a la comunidad Bellanita el derecho a una educación y cultura bajo principios de equidad.

Por lo anterior y atendiendo las sugerencias de todos los Corporados, de los cuales estamos seguros, no solo participaran en este segundo debate, en plenaria, con sus observaciones y aportes constructivos, sino que serán participes de la transformación educativa de Bello al dar su voto afirmativo a este importantísimo y esencial proyecto de Acuerdo.

Atentamente,


CONCEJALES PONENTES.

CARLOS ALIRIO MUÑOZ
Coordinador.


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Ponente.


NICOLAS ALZATE MAYA
Ponente.